"INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"
Aprobado por Resolución No. 0664 del 2 de Septiembre de 2009
Para los niveles de Educación Preescolar, Básica, Media y Media Técnica
DANE No. 113001000852 – Nit – 806012079 – 7
Celular 3103670532-3205478216
Email: ieinenscar@gmail.com
Cartagena – Colombia

Cartagena de Indias, Bolívar, 11 de septiembre de 2026

Señores
GHS INGENIERIA S.A.S
Att: **Dr. Guillermo Acosta**
Señor
Eduardo Caballero Ávila
Señores
CONSTRUCTORA ECODISEÑO S.A.S
Att: **Dr. Jorge Freddy González Vargas**

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA No. LP-INENSCAR-001-2026, CUYO OBJETO ES: REPARACIONES LOCATIVAS DE AMBIENTES DE APRENDIZAJES BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – BOLÍVAR

Asunto: Respuestas observaciones hechas al proceso No. LP-INENSCAR-001-2026.

Respetados señores

Acusando recibo de sus comunicaciones, del día 25 de agosto de 2026, 7 de septiembre de 2026, y 9 de agosto de 2026, esta Institución Educativa, se permite dar respuesta a sus solicitudes y/o observaciones al proceso No. **LP-INENSCAR-001-2026**, presentada por el señor **Guillermo Acosta**, en representación de la empresa **GHS INGENIERIA S.A.S,** el señor **Eduardo Caballero Ávila,** y el señor **Jorge Freddy González Vargas** en representación de la empresa **CONSTRUCTORA ECODISEÑO S.A.S**, en los siguientes términos:

SOLICITUD GHS INGENIERIA S.A.S:

1. En el numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA establece:

"…1.2. 1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA **EDUCATIVA**

Según lo anterior, respetuosamente le solicitamos a la Entidad en aras de promover la pluralidad de oferentes, libre participación en favor de la activación de pequeñas y medianas empresas MIPYMES, ajustar la experiencia como en otros procesos similares, amablemente se solicita que aparte de la experiencia en infraestructuras EDUCATIVA, se avale presentar experiencia en infraestructuras de tipo de **BIENES INMUEBLES Y/O EDIFICACIONES PUBLICAS O PRIVADAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O SOCIAL**

Lo anterior teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de procesos constructivos y de acabados en su concepción son iguales independientemente del tipo de edificación y servicio que presta.

RESPUESTA:

Le informamos comedidamente que su solicitud no es procedente, teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta bajo la aplicación de los Documentos Tipo para procesos de contratación de obra pública de infraestructura social, (sector educación) expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los cuales resultan de **obligatorio** cumplimiento para las entidades estatales sometidas a su ámbito de aplicación. En consecuencia, la Entidad debe estructurar y adelantar el proceso de selección atendiendo las condiciones, requisitos, factores y matrices establecidos en el correspondiente Documento Tipo, particularmente en lo relacionado con los requisitos de experiencia habilitante del proponente, sin ningún tipo de modificación.

OBSERVACION EDUARDO CABALLERO AVILA:

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar la información relacionada con el área objeto de intervención del proyecto, toda vez que en los documentos del proceso se señala que la institución educativa cuenta con un área construida de **7.975 m²** y un **"área a intervenir" de 7.975 m²**.

Al respecto, resulta necesario que la Entidad precise de manera expresa si los **7.975 m² corresponden efectivamente al área total que será intervenida dentro del presente proceso de selección**, o si dicho valor corresponde únicamente a una referencia general del área construida y la intervención comprenderá una superficie diferente.

RESPUESTA:

En respuesta a esta observación se aclara que el área construida de la institución es de 7.975 m² y el área a intervenir, efectivamente es la misma, **7.975 m²**.

OBSERVACION CONSTRUCTORA ECODISEÑO:

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y modificar el requisito mediante el cual se exige acreditar experiencia en la **"construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada"**, toda vez que dicha condición no guarda correspondencia con las actividades, componentes y características técnicas previstas para la ejecución del presente proceso.

Al revisar el presupuesto oficial y las actividades contempladas, **no se evidencia ningún ítem relacionado con la construcción, intervención, instalación, mantenimiento, reparación o ejecución de elementos en madera, guadua, bahareque, adobe o tapia pisada**, ni se identifica que alguno de estos materiales constituya un componente predominante dentro de las obras objeto del proceso.

En consecuencia, exigir que los proponentes acrediten experiencia específica en edificaciones cuyo material predominante corresponda a alguno de los anteriormente señalados constituye una condición que **no se encuentra sustentada en las necesidades reales del proyecto ni en las actividades que efectivamente serán ejecutadas**, generando una limitación innecesaria para la participación de potenciales oferentes que cuentan con experiencia directamente relacionada con las obras.

RESPUESTA:

"Las Entidades Estatales no podrán incluir, modificar, suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en la MATRIZ - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO, salvo cuando de forma expresa esta lo determine" por tal razón, los posibles proponentes tendrán la obligación de hacer un análisis técnico del alcance y condiciones técnicas del proyecto, para soportar su experiencia.

Siendo consecuente y respetuoso de la normatividad que rige la contratación pública, esta Institución Educativa, da respuesta de fondo a su solicitud, estando dentro de los términos.

Atentamente,

Firmado en original

MIGUEL PEREZ MARQUEZ
Rector